

ASUNTO: ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS  
- INFORMACIÓN SOLICITADA

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS 1 (DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO), 2 (MATERIAS GRASAS LÁCTEAS) Y 3 (DETERMINADOS QUESOS) REFERENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1984 DEBERÁN FACILITARSE ANTES DEL 15 DE MARZO DE 1985.
2. LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4 (PRODUCTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROTOCOLOS) REFERENTES AL AÑO 1984 TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTARSE ANTES DEL 15 DE MARZO DE 1985.
3. SE RECUERDA ASIMISMO A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 29 DEL REGLAMENTO, ACTUALMENTE SE PROCEDE A UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS NACIONALES Y MEDIDAS COMERCIALES, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO 5. SE INVITA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN COMUNICADO AUN A LA SECRETARÍA TODAS LAS INFORMACIONES O MODIFICACIONES NECESARIAS PARA COMPLETAR Y REVISAR DICHO CATÁLOGO O QUE DESEEN MODIFICAR O ACTUALIZAR LAS RESPUESTAS YA PRESENTADAS A QUE ASÍ LO HAGAN CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE.
4. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN SE INVITA A LOS PARTICIPANTES A FACILITAR LAS INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 4 DE CADA PROTOCOLO Y LA REGLA 26 DEL REGLAMENTO.

A. DUNKEL

COPY